



Municipalidad Distrital de Camanti

00031



QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022-MDC/ALC

Camanti, 30 de marzo, 2022

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDC/CM que aprueba la audiencia pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2021 y su reglamento de la Municipalidad distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 Título III; Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, Participación Ciudadana, artículo 17 Participación Ciudadana Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a proponer la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título XII La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política Capítulo Único Disposiciones Generales, artículo 148 señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos para tal efecto, se aprobarán las normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDC/CM, de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la audiencia pública de rendición de cuentas del año Fiscal 2021 y su reglamento de la municipalidad distrital de Camanti, que describe los lineamientos, mecanismos y pautas a seguir durante su realización; así como la naturaleza, objeto, objetivos y finalidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de la Preparación, Organización, Implementación y Ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de la Municipalidad Distrital de Camanti, correspondiente al año fiscal 2021, el mismo que estará conformado por:

- > GERENTE MUNICIPAL
- > SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
- > SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
- > SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- > OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- > ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA
- > SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Camanti, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico conformado mediante el artículo precedente, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas mencionadas en el primer artículo y demás órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
GM
SGIDU
SGGADE
SGDS
OCYP
AJE
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25123641